ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7750439 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DENIS RAMÓN ROJAS

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO ACTA ADICIÓN Y PRÓRROGA SERVICIOS PERSONALES

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**07**) de (**04**) de (**2025**), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: (Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas ofertados por el Centro de Industria y Servicios del Meta de la Línea presupuestal para atención a Población Víctima y Desplazada (PVD) de acuerdo a su perfil profesional y diseño curricular en ejecución para la vigencia 2025 en la especialidad de INFORMÁTICA: MICROSOFT WORD, EXCEL E INTERNET) **2.** Que, el plazo se pactó hasta el (**06**) de (**12**) de (**2025**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 36.796.088). 4. Que Jorge Daniel Zipa Rodríguez**), supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (**04**) de (**12**) de (**2025**), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (**15**) de (**12**) de (**2025**), y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.379.854), indicando lo siguiente: ***"****La adición a los contratos de los instructores de prestación de servicios vinculados a los programas de formación dirigidos a la Población Víctima Desplazada (P.V.D.) del Centro de Industria y Servicios del Meta se considera necesaria para atender de manera oportuna las solicitudes realizadas por los diferentes municipios del departamento. Estas solicitudes corresponden a la ejecución de cursos de formación complementaria orientados a fortalecer las capacidades y oportunidades de la población víctima del desplazamiento. Asimismo, la ampliación contractual garantiza la continuidad y culminación de las fichas de formación que aún se encuentran en desarrollo dentro de dichos programas, evitando interrupciones en los procesos académicos y asegurando el cumplimiento de los compromisos institucionales.".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (4125) de (**2025**) y RP 40025 de 2025, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** del **Centro de industria y servicios del Meta**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Geny Astrid León Currea,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7750439 hasta el (**15**) de (**12**) de (**2025**), en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (**15**) de (**12**) de (**2025). CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de (**UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** ($ **1.379.854**), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 38.175.942) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) (Un primer pago por el valor de tres millones seiscientos sententa y nueve mil seiscientos nueve pesos ($3.679.609), b) siete pagos iguales del mes de mayo a noviembre por

el valor de cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos y c) ultimo pago para el mes de diciembre por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 2.299.756**), B) siete pagos iguales . **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**4125**) de (**2025**) y RP 40025 de 2025, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de industria y servicios del Meta. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad 56o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: ANDREA VIVAS CARDENAS – Apoyo a la Supervisión de Programas Especiales
Revisó: JORGE DANIEL ZIPA RODRÍGUEZ – Supervisor

Revisó Jurídicamente: Daniela Barbosa Ruíz, abogada apoyo de contratación CISM